



Bonificaciones por familia monoparental y monomarental - Año 2023

TASA DE BASURAS

DOCUMENTACION A PRESENTAR	REQUISITOS EXIGIDOS	BONIFICACION CONCEDIDA
<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Instancia solicitando la bonificación y acompañando la justificación de ser familia monoparental / monomarental según anexo.<input type="checkbox"/> Solo se solicitará por escrito la primera vez. En lo sucesivo, tras su comprobación anual, si se disponen de los datos necesarios, se aplicará de oficio.	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Vivienda habitual.<input type="checkbox"/> Otras viviendas: no ser propietario de otra/s vivienda/s en un porcentaje igual o superior a un 50%.<input type="checkbox"/> Ser familia monoparental / monomarental	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Tributarán por la cuota del tramo inmediatamente inferior a aquel que les corresponda según su superficie.<input type="checkbox"/> Se bonifica un 50% del recargo que se aplica en las tarifas de viviendas, en función del número de personas empadronadas a la fecha del devengo.<input type="checkbox"/> Incompatible con otras bonificaciones de esta Tasa de Basuras.

ESCUELA DE DANZA

DOCUMENTACION A PRESENTAR	REQUISITOS EXIGIDOS	BONIFICACION CONCEDIDA
<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Instancia solicitando la bonificación y acompañando la justificación de ser familia monoparental / monomarental según anexo.	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Ser familia monoparental / monomarental	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Matrícula 50% bonificación

ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA "LUIS ARAMBURU"

DOCUMENTACION A PRESENTAR	REQUISITOS EXIGIDOS	BONIFICACION CONCEDIDA
<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Instancia solicitando la bonificación y acompañando la justificación de ser familia monoparental / monomarental según anexo.	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Ser familia monoparental / monomarental	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Matrícula 50% bonificación

ABONADOS A INSTALACIONES DEPORTIVAS

DOCUMENTACION A PRESENTAR	REQUISITOS EXIGIDOS	BONIFICACION CONCEDIDA
<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Instancia solicitando la bonificación y acompañando la justificación de ser familia monoparental / monomarental según anexo.	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Ser familia monoparental / monomarental	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> En la cuota anual de abonado<input type="checkbox"/> El primer hijo o hija tomará la posición tercera y así sucesivamente.<input type="checkbox"/> Posición tercera: pagará el 75% de la cuota anual que corresponda según edad.

La información sobre su contenido se puede obtener en la página Web del Ayuntamiento: www.vitoria-gasteiz.org/impuestos



ANEXO

FAMILIAS MONOPARENTALES Y MONOMARENTALES

Familia monoparental y monomarental es la formada por un progenitor y todos los hijos/as cuyo cuidado tenga atribuido que reúnan los requisitos a que se refiere el apartado siguiente.

1. Supuestos de familia monoparental y monomarental, cuando:

- Solo hay padre o madre.
- Hay separación legal.
- Se ha declarado la nulidad del matrimonio o se ha enviudado.
- No existe pareja de hecho constituida conforme a la Ley reguladora de las parejas de hecho.
- Existe una resolución judicial al efecto.

2. Hijos/as:

- Deben ser menores de 22 años de edad, o
- Tener discapacidad de un 33% o más, o
- Estar incapacitados para trabajar, con independencia de su edad.
- Límite de edad: se amplía hasta los 25 años inclusive, en los casos en que cursen estudios universitarios y de formación profesional de grado superior o similares.

3. Padrón:

- Mismo domicilio de empadronamiento la unidad familiar.

Documentación a aportar:

- Certificado de empadronamiento por domicilio, de las personas que integran la unidad familiar.
- Resolución judicial, en caso de: separación legal, nulidad matrimonial, otros.
- Otros justificantes que se requieran, tales como discapacidad, incapacidad, estudios para hijos de 22 a 25 años de edad, etc.